



GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO
PO BOX 191749
SAN JUAN, PUERTO RICO 00919-1749

Memorial Explicativo
Hon. Migdalia Padilla Alvelo
Comisión de Hacienda
Senado de Puerto Rico
9 de mayo de 2012

Honorable Migdalia Padilla Alvelo y demás miembros de la Honorable Comisión:

Comparece ante ustedes el Lcdo. Jeffry J. Pérez Cabán, Presidente de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, me acompaña la Lcda. Norma W. Méndez Silvagnoli, Asesora Legal de la Junta, la Sra. Yanira Barreto González, Directora de la División de Servicios Administrativos y el Sr. Emilio Torres García, Oficial de Contabilidad de nuestro Organismo.

Este servidor, tomó posesión del cargo de Presidente de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, el 11 de enero de 2010 y recibió el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico el 15 de febrero de 2010, llevando ya 28 meses en el cargo.

La Junta de Relaciones del Trabajo fue creada mediante la Ley Núm. 130 del 8 de mayo de 1945, según enmendada, y conocida como la *Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico*. Esta Ley establece en sus propósitos, el promover los principios de negociación colectiva, a fin de reducir las causas de ciertas disputas o controversias obrero-patronales y fomentar e incentivar la producción. La Junta de Relaciones del Trabajo es un Organismo cuasi-judicial facultado para deliberar y adjudicar mediante decisiones finales las controversias obrero-patronales que se le someten, luego de haber sido evaluadas e investigadas.

La función principal de la Junta de Relaciones del Trabajo es proteger los derechos que tienen los trabajadores, al amparo de la Ley Núm. 130 del 8 de mayo de 1945, según enmendada; para entre otras cosas: organizarse y ayudar a las organizaciones sindicales, que son los representantes elegidos por ellos mismos. Así también, investiga y resuelve controversias de representación cuando una unión le solicita a nuestra Agencia que se establezca una unidad apropiada en determinada empresa que no cuenta con una unión o cuando trata de entrar otra nueva en ese mismo taller de trabajo. De igual forma, en aquellos casos en que los patronos solicitan que se determine si la unión cuenta o no con la mayoría en el taller. Asimismo, promueve la negociación colectiva con los representantes seleccionados por los trabajadores; determina y certifica las unidades apropiadas e investiga y adjudica los casos de prácticas ilícitas del trabajo, según estas son definidas en la Ley 130, *supra* y ayuda a poner en vigor laudos de arbitraje.

Por otro lado, debemos destacar que el 16 de septiembre de 2004, se aprobó la Ley Núm. 333, conocida como *Carta de Derechos de los Empleados Miembros de una Organización Laboral*.

Mediante dicha Ley, se le concede jurisdicción a la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico para atender y resolver querellas o violaciones a dicha *Carta de Derechos*. Entre los derechos que se le garantizan a los empleados se encuentran: el derecho a elegir mediante el voto directo, individual y secreto, a los directores de la unión; el derecho a nominar candidatos a cargos y puestos directivos y el derecho a aspirar a dichos cargos; el derecho a la participación efectiva en los asuntos y actividades de la unión; el derecho a que los procedimientos disciplinarios en la unión cumplan con el debido proceso de ley; el derecho a recibir copia de la Constitución y los Reglamentos de la Organización Laboral y el derecho a recibir anualmente en o antes del 20 de agosto de cada año, un informe económico de las actividades y operaciones económicas, entre otros.

Se colige de todo lo anterior, que la Junta de Relaciones del Trabajo es un organismo cuasi-judicial, de vital importancia para la solución de ciertas disputas y conflictos obrero-patronales. Por ende, es otra de las herramientas que tiene el gobierno para mantener y propiciar la paz laboral dentro del marco de las relaciones obrero-patronales y encaminar nuestro compromiso programático de fomentar relaciones laborales armoniosas.

I. Situación Operacional y Fiscal de la Agencia:

A. Años Fiscales 2009-2010 y 2010-2011:

1. Situación operacional y presupuestaria al cierre de cada año fiscal:


Año Fiscal 2009-2010: El presupuesto aprobado para este año fue de \$1,315,000. Dicho presupuesto se nutrió con \$308,000 provenientes del Fondo General, \$507,000 del Fondo de Estabilización y \$500,000 del Fondo Especial Estatal creado en virtud de la Orden Ejecutiva 2003-75. Este último fondo representó el treinta y ocho por ciento (38%) del presupuesto asignado para este año.

Todas las corporaciones públicas a quienes dicha orden les obliga a realizar las aportaciones correspondientes para nutrir este fondo especial de la Junta cumplieron, excepto la Autoridad de Energía Eléctrica. Ésta mantuvo una deuda de \$100,000, la cual al día de hoy no ha sido satisfecha. Aún así al finalizar el año fiscal 2009-2010 la Junta terminó con un sobrante de \$64,750. Esto debido a que contó con un sobrante de \$55,000 del año anterior 2008-2009 y recibió \$50,000 a través de una propuesta de Ley Núm. 52 del Departamento del Trabajo aprobada por su Secretario, el Hon. Miguel Romero Lugo.

Al cierre del año fiscal 2009-2010 no se reflejó ninguna deuda por pagar. Sin embargo la AEE tiene una deuda de \$100,000 la cual todavía mantiene. Esta deuda corresponde a una imposición establecida por la Orden Ejecutiva 2003-75 y por la Resolución Conjunta del Presupuesto.

Año Fiscal 2010-2011: El presupuesto aprobado para este año fue de \$1,215,000. Dicho presupuesto se nutrió con \$160,000 provenientes del Fondo General,

\$555,000 del Fondo de Estabilización y \$500,000 del Fondo Especial Estatal creado en virtud de la Orden Ejecutiva 2003-75. Este último fondo representó el cuarenta y un por ciento (41%) del presupuesto asignado para este año. Para dicho año, la Junta proyectó una insuficiencia de \$ 47,772. Esto debido a que la Autoridad de Energía Eléctrica sostiene una deuda de \$ 200,000 por incumplimiento con su obligación legal establecida en la Orden Ejecutiva 2003-75 y en las Leyes Generales de Presupuesto de los dos últimos años fiscales. De esta deuda, \$ 100,000 corresponden al año fiscal 2010-2011 y los restantes \$ 100,000 pertenecen al año fiscal anterior 2009-2010.

 Luego de analizar todos nuestros compromisos y obligaciones fiscales, se proyectó un gasto para ese año, de \$1,344,678. En ese período se obtuvieron algunos ahorros debido a que varios empleados se acogieron al beneficio de Licencias sin Sueldo y a otros ajustes gerenciales. Además brindamos cumplimiento específico a las Ordenes Ejecutivas 2009-04 y la 2009-35 sobre reducción de gastos operacionales y de arrendamiento, respectivamente. También, contamos con un sobrante del año anterior de \$64,750 del Fondo 282 y una aportación no recurrente de \$ 83,040 proveniente del DTRH a través de una propuesta de Ley 52. Asimismo, durante dicho año contamos con una transferencia por parte de la OGP de \$ 28,828, por concepto de un traslado interagencial de una empleada y una asignación adicional del Fondo de Estabilización por \$36,000. Por todo lo anterior, durante ese año terminamos con un sobrante de \$3,753.28.


2. Economías generadas para atender la situación fiscal:

Detalle de ahorros acumulados obtenidos desde comienzos del cuatrienio hasta el año fiscal 2012, conforme a la Ley Núm. 7-2009, según enmendada, en lo que se refiere al Capítulo III, Medidas de Reducción de Gastos:

- i. Programa Voluntario de Reducción Permanente de Jornada: La Junta no obtuvo ahorros bajo este programa, toda vez que ningún empleado se acogió al mismo.
- ii. Programa de Renuncias Voluntarias Incentivadas: Durante la Fase I de esta Ley, tres empleados se acogieron al Programa de Renuncias Voluntarias Incentivadas. Esto produjo una economía en el cuatrienio de **\$318,513.66** producto de salarios y beneficios que no se tuvieron que pagar.
- iii. Programa de Alternativas para el Empleado Público: Este programa estaba disponible para los empleados cesanteados al implementarse la Fase II de la Ley Núm. 7-2009. Durante dicha fase dos empleados fueron afectados, lo cual produjo un ahorro en el cuatrienio de

\$133,225.88. Es menester señalar, que estas separaciones de empleados produjo un impacto directo en la operación de la Junta. Se han visto afectados los servicios que rinde la División de Secretaría de la Junta, así como la División de Servicios Administrativos. Además, se afectó el servicio de mensajería, el cual es muy importante en una organización cuasi-judicial.

Detalle de ahorros obtenidos desde comienzos del cuatrienio hasta el año fiscal 2012, conforme a las Órdenes Ejecutivas firmadas por el Gobernador a principio de cuatrienio



- **Orden Ejecutiva 2009-01:** Esta agencia cuenta con una plantilla de recursos humanos limitada, por razón de renunciaciones de empleados de carrera y jubilaciones previas, entre otras circunstancias. Por tal razón, y con el objetivo del salvaguardar la gobernabilidad de nuestra agencia, como mecanismo de excepción provista en la Orden Ejecutiva 2009-01, se notificó la solicitud de exclusión del cumplimiento de esta Orden; en primer lugar al Secretario de la Gobernación y posteriormente a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico. Cabe destacar, que por la naturaleza de los servicios que presta nuestra agencia, cada División es dirigida por un supervisor distinto ya que éstas realizan funciones que para la pureza de los procesos adjudicativos tienen que ser segregadas. No obstante, con la implementación de esta orden, la Junta obtuvo en el cuatrienio un ahorro de **\$696,421.94.**

- **Orden Ejecutiva 2009-04**

- i. Vehículos: Esta agencia sólo cuenta con (2) dos vehículos oficiales, uno está adscrito a la oficina del Presidente y el otro es utilizado para el servicio de mensajería, visitas a patronos e investigaciones, entre otras gestiones oficiales.
- ii. Tarjetas de Crédito: La Junta de Relaciones del Trabajo no cuenta con ninguna tarjeta de crédito que sea sufragada con fondos públicos.
- iii. Viajes fuera de Puerto Rico: La Junta de Relaciones del Trabajo no realizó ningún viaje al exterior.
- iv. Teléfonos Celulares: No se han utilizado fondos del erario por concepto del servicio de telefonía celular en cumplimiento con la referida Orden Ejecutiva 2009-04.
- v. Asistentes Digitales Personales: Utilizando el mecanismo de excepción dispuesto en la OE-2009-04 y fomentando el gobierno

electrónico (e-government), la Junta sólo utiliza tres (3) asistentes digitales personales. Esto ha ayudado a agilizar los procesos internos.

vi. Consumo Energético: Durante el cuatrienio hemos tenido fluctuaciones en el consumo energético. En promedio, dichas fluctuaciones representan una reducción de 10%.

- **Orden Ejecutiva 2009-10:** Nuestra Agencia logró la reducción salarial de un 5% del sueldo del Presidente, logrando un ahorro de \$3,208.81. No obstante, se obtuvo un ahorro adicional de \$8,339.15, ante la renuncia del Presidente en junio de 2009. Por lo que los ahorros por concepto de sueldo del Presidente totalizan \$11,547.96. La vigencia de dicha Orden Ejecutiva culminó el 31 de diciembre de 2009.

- **Orden Ejecutiva 2009-34:** En cumplimiento con esta orden, durante el presente cuatrienio la Junta logró un ahorro de **\$54,029.60** como consecuencia de la eliminación y/o reducción de contratos de servicios.

- **Orden Ejecutiva 2009-35:** Durante el año 2009 se realizaron varias gestiones con el arrendador para lograr el cumplimiento de esta orden. No obstante, durante dicho periodo no se logró reducir el canon de arrendamiento, ya que éste adujo que el contrato cumplía con la referida Orden Ejecutiva. Durante el año 2010, nuevamente se llevaron a cabo conversaciones con el arrendador para identificar opciones para reducir el canon de arrendamiento. Las mismas tuvieron como resultado que se acordara reducir el espacio físico arrendado. A esos efectos, el 1 de abril de 2011 se enmendó el contrato de arrendamiento, logrando una economía sustancial por dicho concepto, la cual al 30 de junio de 2012 totaliza la cantidad de **\$121,257.76**.

3. **Deudas por pagar y por cobrar:** Al cierre del año fiscal 2010-2011 no se reflejó ninguna deuda por pagar. Sin embargo la AEE tiene una deuda de \$200,000 la cual todavía mantiene. Esta deuda corresponde a una imposición establecida por la Orden Ejecutiva 2003-75 y por la Resolución Conjunta del Presupuesto.

4. **Logros, Iniciativas y Compromisos Programáticos:** Durante los pasados años fiscales, la Junta de Relaciones del Trabajo (JRT) ha trabajado arduamente para cumplir con los propósitos establecidos en su Ley Orgánica. El trabajo realizado ha rendido frutos, los cuales consideramos grandes logros, toda vez que este año el esfuerzo ha sido mayor que en años pasados, ante el impacto que ha tenido en nuestra Agencia la implementación de la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, según enmendada, mejor conocida como la *Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico*.

JRC

A continuación, esbozaremos los logros más significativos y relevantes, desglosados en cada División de la Junta de Relaciones del Trabajo.

I- División de Investigaciones

Con el propósito de maximizar los recursos y reducir los casos pendientes ante la División de referencia, se implementó un Plan de Trabajo que tuvo como resultado la atención rápida de los casos pendientes, logrando Justicia Rápida y Económica.

Para Fortalecer la Paz Laboral de Puerto Rico. Lo anterior, se logró al aumentar la cantidad de informes de investigación requeridos mensualmente a cada Investigador de Relaciones Laborales y con la disminución, tanto de la cantidad como del término de las prórrogas concedidas a las partes en cada caso. Ello, con el propósito de agilizar los procesos y lograr cumplir con los preceptos de nuestra Ley Orgánica y los preceptos establecidos en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la *Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme* y nuestro nuevo Reglamento para el Trámite Investigativo y Procedimientos Adjudicativos de la Junta de Relaciones del Trabajo aprobado el 23 de noviembre de 2010.

La División de Investigaciones, además ha tenido la encomienda de implementar iniciativas dirigidas a orientar tanto a los patronos como a los empleados bajo nuestra jurisdicción, sobre sus derechos y obligaciones bajo la Ley Núm. 130, *supra* y bajo la Ley Núm. 333, *supra*, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- a) La distribución de material informativo sobre la Carta de Derechos de Empleados Miembros de una Organización Laboral.
- b) El ofrecimiento de charlas y/o seminarios dirigidos a orientar tanto a los patronos como los empleados que están cobijados bajo nuestra jurisdicción sobre las disposiciones de las leyes que administra la JRT, incluyendo los derechos y obligaciones que establecen las mismas, a tenor con nuestro nuevo Programa: JUNTA EN DIÁLOGO ABIERTO. A su vez el establecimiento de un nuevo manual de procedimientos para mejorar los servicios que se prestan.
- c) La preparación de acuerdos colaborativos con otras entidades gubernamentales, para lograr maximizar los recursos de las agencias envueltas en los mismos. Actualmente, se ha

materializado un Acuerdo Colaborativo entre la JRT y la Comisión Apelativa del Servicio Público de Puerto Rico (CASP), en el cual ambas Agencias acuerdan colaborar recíprocamente en los procesos electorales que se lleven a cabo en las mismas e intercambio de conocimientos.

- d) De igual forma, el establecimiento de un sistema de referidos donde se orienta a las personas sobre sus reclamos laborales y al amparo de la Iniciativa ENTÉRATE del Presidente Obama junto a entidades federales son referidos a las entidades para que puedan incoar sus controversias.

II- División de Servicios Administrativos

La División de Servicios Administrativos, sufrió una reducción en su plantilla de empleados, como consecuencia de la implementación de la Ley Núm. 7, *supra*, por lo que durante este año fiscal en dicha oficina se reasignaron las distintas tareas de los empleados que dejaron de laborar en la JRT, a los empleados que aún permanecen trabajando en la misma. Dicha oficina ha tenido la encomienda de cumplir cabalmente con todo requerimiento realizado a la JRT y con las Órdenes Ejecutivas emitidas por el Honorable Gobernador de Puerto Rico. Esta oficina trabaja además con la administración de los recursos humanos y la preparación del presupuesto, entre otras tareas.

La División de Servicios Administrativos, ha cumplido con las encomiendas tendentes a reducir costos y a cumplir con las leyes, reglamentos y órdenes ejecutivas aplicables. Entre estas encomiendas se encuentran las siguientes:

- a) La implementación de las Normativas sobre el Ejercicio de la Notaría;
- b) La implementación y administración del Protocolo de Manejo de Situaciones de Violencia Doméstica;
- c) La implementación de medidas de reducción de gastos;
- d) La coordinación de adiestramientos para los empleados de la Junta ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico, la OCLARH y la Educación Continua Jurídica a través de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico;
- e) La implementación de un Sistema de Identificación de los empleados para fines de garantizar su salud y seguridad;
- f) La implementación de las Normas de Seguridad aplicables a los procedimientos de la Junta de Relaciones del Trabajo, a tenor con la Ley Núm. 46 de 2008;

- g) Adquisición de Servidores y Sistemas Computarizados para la agencia;
- h) Actualización de la pagina cibernética, www.jrt.pr.gov;
- i) Cumplimiento con todos los pormenores de administración pública;


III- División de Oficiales Examinadores y División Legal

Se están tomando todas las medidas necesarias para agilizar los procedimientos administrativos, conforme lo establecido en la Ley Núm. 170, *supra*, para lograr una solución justa y rápida a los conflictos que se presentan ante la Junta.

A esos efectos, ambas divisiones revisaron y actualizaron los manuales de procedimientos internos, los cuales fueron atemperados a los cambios tecnológicos de nuestros tiempos y a los que han surgido, tanto en la legislación como en la jurisprudencia en el campo del Derecho Administrativo.

B. Año Fiscal 2011-2012:

1. Iniciativas y Prioridades:



La Junta de Relaciones del Trabajo (JRT) siendo un organismo con funciones cuasi-judiciales de más de seis décadas de existencia, tiene hoy día la Voluntad y el Compromiso de Fortalecer la Paz Laboral de Puerto Rico dentro de los retos de una economía globalizada haciendo justicia, rápida y económica a los trabajadores, patronos y gremios sindicales.

Para lograr estos preceptos, hemos encaminado iniciativas de educación tales como la Junta de Diálogo Abierto, el cual es un programa de orientación sobre los derechos y deberes que consagran las leyes que administramos para el beneficio de todos los actores del quehacer laboral en Puerto Rico y que se encuentran bajo nuestra jurisdicción. Dicha iniciativa ya ha impactado a centenares de trabajadores, patronos, gremios sindicales y estudiantes universitarios, a través de todo Puerto Rico. Esta iniciativa esta respaldada por la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico y todos sus recintos.

De igual forma, tenemos un espacio televisivo y radial llamado Diálogo Laboral, con el propósito de exponer asuntos de interés público para la comunidad laboral puertorriqueña. El mismo que inició durante el mes de octubre de 2011, ha impactado miles de personas con diferentes temas. Dicho programa se emite bajo la señal de Católica TV, el cual es una canal de la propia universidad, las ondas radiales de Católica Radio. El mismo se difunde semanalmente y cuenta con la

autorización de la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico. Cabe señalar que sirve como taller de práctica para jóvenes universitarios en el campo de las comunicaciones.

Aun más, hemos recibido con fines similares del Presidente Barack H. Obama una encomienda para integrarnos en la iniciativa ENTÉRATE junto a agencias federales. Esto último fue reseñado en el informe inter-agencial sobre Puerto Rico. Hemos encaminado alianzas colaborativas con la academia, agencias estatales, agencias federales, el Senado de Puerto Rico, empresas privadas y organizaciones del Tercer Sector para construir este primoroso fin.

Por otra parte, hemos establecido la tecnología en nuestros procesos incluyendo la incursión en las redes sociales, digitalizando todas nuestras determinaciones de los últimos cincuenta años y estableciendo el Programa Mi Cliente Eres Tú para obtener el insumo de los ciudadanos que procuran nuestros servicios. Esto hace que la Junta de Relaciones del Trabajo sea una más accesible al Pueblo.

Además, se ha implantado una cultura de establecimientos de Programas que incentivan al Capital Humano, entre ellas el Programa Incentivando Tu Crecimiento Profesional, Incentivando Tu Compromiso, un Programa de Educación Continua Jurídica para los Abogados de la entidad, igual un vigorizante Comité de Ética Gubernamental, el cual tiene como meta la duplicación de las horas de educación requerida por dicha entidad para todos nuestros recursos humanos. La implantación de una cultura de accesibilidad a los líderes obreros, trabajadores y patronos que requieran nuestros servicios.

- 50c
2. Los dineros provistos por el Fondo de Estabilización fueron utilizados para cubrir los gastos de nómina.
 3. Proyección Presupuestaria Año Fiscal 2011-2012: El presupuesto para el año fiscal 2011-2012 asciende a \$1,408,000. Los recursos incluyen \$908,000 provenientes de la Resolución Conjunta del Presupuesto General, y \$500,000 de Fondos Especiales Estatales. Con la asignación presupuestaria vigente, en la Junta de Relaciones del Trabajo proyectamos un **superávit** de **\$125,248.97**, siempre y cuando recibamos la partida de \$25,000.00 adeudada por la corporación pública correspondiente y el último anticipo de Ley 52, por la cantidad de \$27,185.70.

Luego de analizar todos nuestros compromisos y obligaciones fiscales, proyectamos un gasto para este año, de **\$1,332,148.95**. En este período hemos tenido algunos ahorros debido a que varios empleados se han acogido al beneficio de Licencias sin Sueldo y a otros ajustes gerenciales. Brindamos cumplimiento específico a las Órdenes Ejecutivas Núm. 2009-04 y la Núm. 2009-35 sobre reducción de gastos operacionales y de arrendamiento, respectivamente. Además, contamos con un sobrante del año anterior de \$3,753.28 del Fondo Especial 282 y

una aportación no recurrente de \$ 27,185.70 proveniente del DTRH a través de una propuesta de Ley 52.

Fondo General	\$ 908,000.00
Fondo Especial 282	\$ 500,000.00
Total Presupuesto aprobado 2011-2012	\$ 1,408,000.00
Sobrante Fondo 282 año 2010-2011	\$ 3,753.28
Fondos a través de Ley 52 (DTRH) (No recurrente)	\$ <u>54,371.40</u>
	\$ 58,124.68
Total de Ingresos	\$ 1,466,124.68
Ajuste por Corrección Doble Contabilidad de Gastos de Nómina	\$ 8,726.76
Gastos proyectados 2011-2012	\$ <u>1,332,148.95</u>
Total (Superávit Proyectado)	\$ <u>125,248.97</u>

- JPC
4. La Junta proyecta cerrar este año fiscal sin deudas y con el superávit antes mencionado, esto gracias a la gran disciplina fiscal solidaria con las Leyes y Órdenes Ejecutivas vigentes. Sin embargo la AEE tiene una deuda de \$200,000.00, la cual todavía mantiene. Esta deuda corresponde a una imposición establecida por la Orden Ejecutiva 2003-75 y por la Resolución Conjunta del Presupuesto.

La Junta proyecta utilizar el sobrante mencionado para atender ciertas necesidades de la agencia, las cuales deben ser atendidas para asegurar la continuidad y calidad de los servicios que brinda, tales como:

- Compra o arrendamiento de fotocopiadoras: \$65,415.41
 - Compra de materiales de oficina: \$7,000.00
 - Contratación de servicios de auditoría: \$24,000.00
 - Gastos de mudanza e infraestructura: \$28,833.56
-

II- Análisis del Presupuesto Año Fiscal 2012-2013

A. Presupuesto Funcional del Fondo General

1. Resolución Conjunta del Presupuesto General

El presupuesto consolidado recomendado para el año fiscal 2012-2013 asciende a \$1,392,000. Los recursos incluyen del fondo general \$892,000 y \$500,000 de Fondos Especiales Estatales a tenor con la Ley Núm. 190 de 18 de agosto de 2011. Los gastos de funcionamiento reflejan una disminución de \$20,000, en comparación con los recursos asignados para el año fiscal 2011-2012. Esta disminución, se debe principalmente a que para el año fiscal 2011-2012 se recibió una asignación especial para la compra de servidores, la cual deberá ser utilizada en o antes del 30 de junio de 2012, por lo cual no formará parte del presupuesto para el año fiscal 2012-2013. Luego de analizar las proyecciones de gastos de funcionamiento de la Junta para el año fiscal 2012-2013, entendemos que los dineros asignados serían suficientes para cubrir los mismos si se realizan algunos ajustes en ciertos renglones.

A tenor con las referidas circunstancias, a continuación detallamos la justificación del presupuesto total recomendado para el año fiscal 2012-2013, por conceptos de gastos:

- \$ 1,133,927.17 Gastos de Nómina y Costos Relacionados
- \$ 50,946.40 Pagos por Facilidades y Servicios Públicos
- \$ 213,559.87 Servicios Comprados
- \$ 1,000.00 Gastos de Transportación y Subsistencia
- \$ 373.00 Servicios Profesionales
- \$ 0.00 Otros Gastos
- \$ 1,000.00 Materiales y Suministros
- \$ 0.00 Compra de Equipo

2. **Asignaciones Especiales para Gastos de Funcionamiento:** Esta agencia no recibe Asignaciones Especiales para Gastos de Funcionamiento.
3. **Demandas con Sentencias:** Esta agencia no tiene demandas con sentencia que requieran pago del Fondo General.
4. **Gastos Ineludibles:** Entre los compromisos ineludibles que la Junta posee se encuentran los siguientes: el aumento de sueldo por años de servicio para los empleados dispuestos en la Ley Núm. 184-2004, según enmendada y el pago de días en exceso de licencias por enfermedad. La suma por concepto de aumento por años de servicio para el año fiscal 2012-2013, asciende a \$6,229.68. Por otro lado, se proyecta que la suma por concepto de pago del exceso de días de

licencia por enfermedad será \$12,019.68. Ambas cifras se encuentran incluidas en el presupuesto recomendado para el año fiscal 2012-2013.

B. Fondos Federales: La Agencia no cuenta con Fondos Federales para financiar programa alguno.

C. Fondo Estatal Especial:

La Ley Núm. 207-2008, conocida como la Ley del Fondo Especial de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, crea en los libros del Departamento de Hacienda un fondo especial adscrito a la Junta de Relaciones del Trabajo para sufragar sus gastos operacionales, de modernización, mantenimiento de los sistemas de información y de base de datos, y la contratación de servicios profesionales, técnicos, de consultoría, auditoría y otros servicios importantes para llevar justicia y fortalecer la paz laboral de Puerto Rico. Estos fondos especiales estatales significan para la Agencia aproximadamente el 40% del Presupuesto Recomendado. Por virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 190-2011, la cual enmendó la Ley Núm. 207, *supra* y convirtió en ley las disposiciones de la Orden Ejecutiva 2003-75, este Fondo Estatal Especial es subvencionado por once corporaciones públicas del Gobierno de Puerto Rico, a las cuales la Junta presta servicios.

JRC

La aportación fue distribuida entre dichas corporaciones públicas en la siguiente proporción:

- Autoridad de Energía Eléctrica - 20%
- Corporación del Fondo del Seguro del Estado - 20%
- Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles - 12%
- Autoridad de Carreteras y Transportación - 5%
- Compañía de Turismo de Puerto Rico - 5%
- Autoridad de los Puertos - 10%
- Banco Gubernamental de Fomento - 6%
- Compañía de Fomento Industrial - 5%
- Autoridad Metropolitana de Autobuses - 1%
- Autoridad de Acueductos y Alcantarillados - 15%
- Autoridad de Edificios Públicos - 1%

El Fondo Especial cuenta con aportaciones ascendentes a \$500,000. Desde el establecimiento de dicha Orden Ejecutiva y posteriormente Ley, esta cuantía se ha tomado en consideración al momento de confeccionar los presupuestos de los pasados años fiscales, así como para el Año Fiscal 2012-2013.

A pesar de que tanto la Orden Ejecutiva como la Ley Núm. 190, supra, establecen que la aportación económica deberá sufragarse en su totalidad, no más tarde de los primeros treinta (30) días de comenzado cada año fiscal, nuestra experiencia se ha distanciado de dicha directriz. A modo de ejemplo, para el Año Fiscal 2011-2012, el primer pago recibido se efectuó el 8 de septiembre de 2011, mientras que el último pago se recibió el 30 de marzo de 2012. Todavía restan por recibirse \$25,000.00 por parte de una de las corporaciones públicas obligadas a aportar a dicho fondo.

No obstante, al presente se encuentra pendiente de adjudicación un litigio radicado por la Junta en la Comisión para Ventilar Pagos y Deudas entre Agencias Gubernamentales del Departamento de Justicia de Puerto Rico, bajo el número Q-10-11, toda vez que aun una (1) corporación pública no ha cumplido con la aportación establecida por la referida Orden Ejecutiva para los años fiscales 2009-10 y 2010-11. Lo anterior equivale a una pérdida de ingresos para la Junta de Relaciones del Trabajo, ascendente a \$200,000.

De este modo, aunque respaldamos el Presupuesto Recomendado, ascendente a \$1,392,000, es indispensable condicionarlo al fiel cumplimiento de la Ley Núm. 190-2011. Esto, quiere decir, que la obligación que tienen las corporaciones públicas de efectuar las aportaciones económicas antes mencionadas debe realizarse en su totalidad dentro del periodo dispuesto en la Ley. Esto, con el objetivo de que podamos tener un manejo adecuado de los gastos operacionales, así como una proyección oportuna de los mismos, evitando insuficiencias fiscales que redunden en perjuicio de la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico.

D. Ingresos Propios u Otros Recursos: La Junta de Relaciones del Trabajo no genera ingresos.

III. Programa de Mejoras Permanentes: La Junta no posee un Programa de Mejoras Permanentes.

IV. Asuntos Generales

1. Nómina:

El costo total de nómina para los años fiscales 2011-2012 y 2012-2013 se desglosa en el **Anejo I**.

2. Relación de puestos ocupados:

El desglose de la cantidad de puestos ocupados a marzo de 2011 y a marzo de 2012, por categoría de puestos y origen de recursos, se desglosa en el **Anejo II**.


SPL

3. Contratos:

La relación de contratos formalizados durante el año fiscal 2011-2012 se desglosa en el **Anejo III**.

La Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico seguirá adelante con Voluntad y Compromiso en su empeño de conseguir la Paz Laboral en Puerto Rico. Estamos a su disposición para cualquier pregunta o información adicional que esta Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico entienda pertinente.

Cordialmente,


Lcdo. Jeffrey J. Pérez Cabán
Presidente

Desglose del Costo de la Nómina y Gastos Relacionados

Agencia: Junta de Relaciones del Trabajo

I. Nómina del año fiscal 2011-2012

Origen de Recursos	Número de Empleados	Sueldos Devengados				Aportación Patronal				Total
		Regular	Confianza	Otro	Ben. Marg.	Pl Méd	Bono			
R. C. Presupuesto General	21	246,489	372,213	40,704	156,607	17,987	20,000			\$854,000
Asignaciones Especiales										0
Total, Fondo General	21	246,489	372,213	40,704	156,607	17,987	20,000			854,000
Fondos Federales										0
Fondos Especiales Estatales		14,551	21,799	2,000	7,828					46,178
Ingresos Propios										0
Otros Recursos		54,371	12,949							67,320
TOTALES	21	\$315,411	\$406,961	\$42,704	\$164,435	\$17,987	\$20,000			\$967,498

II. Nómina propuesta para el año fiscal 2012-2013

Origen de Recursos	Número de Empleados	Sueldos Devengados				Aportación Patronal				Total
		Regular	Confianza	Otro	Ben. Marg.	Pl Méd	Bono			
R. C. Presupuesto General	23	381,000	314,000	0	138,000	1,000	20,000			\$854,000
Asignaciones Especiales										0
Total, Fondo General	23	381,000	314,000	0	138,000	1,000	20,000			854,000
Fondos Federales										0
Fondos Especiales Estatales		101,449	84,192		52,513	23,000	2,000			263,154
Ingresos Propios										0
Otros Recursos										0
TOTALES	23	\$482,449	\$398,192	\$0	\$190,513	\$24,000	\$22,000			\$1,117,154

Preparado por: Emilio Torres García

Núm. Teléfono: 787-620-9545

Fecha: 3 de mayo de 2012



Relación de Puestos Ocupados

Agencia: Junta de Relaciones del Trabajo

I- Puestos Ocupados a marzo 2011

Puestos	Fondo General	Otros Fondos	Total Empleados
Confianza	7		7
Regulares	12	0	12
Lev 45			
Excluidos	12		
Transitorios			0
Irregulares			0
Contratos			0
Otros (Detallar)	1		1
TOTALES	20	0	20

II- Puestos Ocupados a marzo de 2012

Puestos	Fondo General	Otros Fondos	Total Empleados
Confianza	6		
Regulares	11	0	11
Lev 45			
Excluidos	11	0	
Transitorios	2		
Irregulares			
Contratos			
Otros (Detallar)	1		
TOTALES	20	0	20

Preparado por: Emilio Torres GarcíaNúm. Teléfono: 787-620-9545Fecha: 3 de mayo de 2012

**Relación de Contratos
Año fiscal 2011-2012**

Agencia: _____ Junta de Relaciones del Trabajo _____

Nombre Persona o Entidad	Vigencia		Costo Total Anual (\$)	Origen de Fondos		Justificación del Contrato
	Fecha Inicio	Fecha Terminación		Fondo General	Otros Fondos	
H/M/G Management & Consulting Group, Corp.	5-jul-11	30-jun-12	\$24,000		\$24,000	Servicios de contabilidad y/o auditoria.
Empire Plaza S.E.	1-abr-11	28-feb-17	\$175,427		\$175,427	Arrendamiento. La cuantía aumenta todos los años.
Administración de Servicios Generales	16-ago-11	25-may-14	\$6,000		\$6,000	Servicio de combustible para flota de vehiculos de la Agencia.
Inspira Mental Health Management, Inc.	1-jul-11	30-jun-12	\$300		\$300	Servicios del Programa de Ayuda al Empleado.
Perfect Cleaning Services, Inc.	1-jul-11	30-jun-12	\$11,376		\$11,376	Servicios de limpieza a la planta física.
Worldnet Telecommunications, Inc.	1-jul-11	30-jun-12	\$7,346		\$7,346	Servicios de telefonía para la Agencia.
TOTALES			\$224,449	\$0	\$224,449	

Preparado por: Emilio Torres García

Núm. Teléfono: 787-620-9545

Fecha: 3 de mayo de 2012